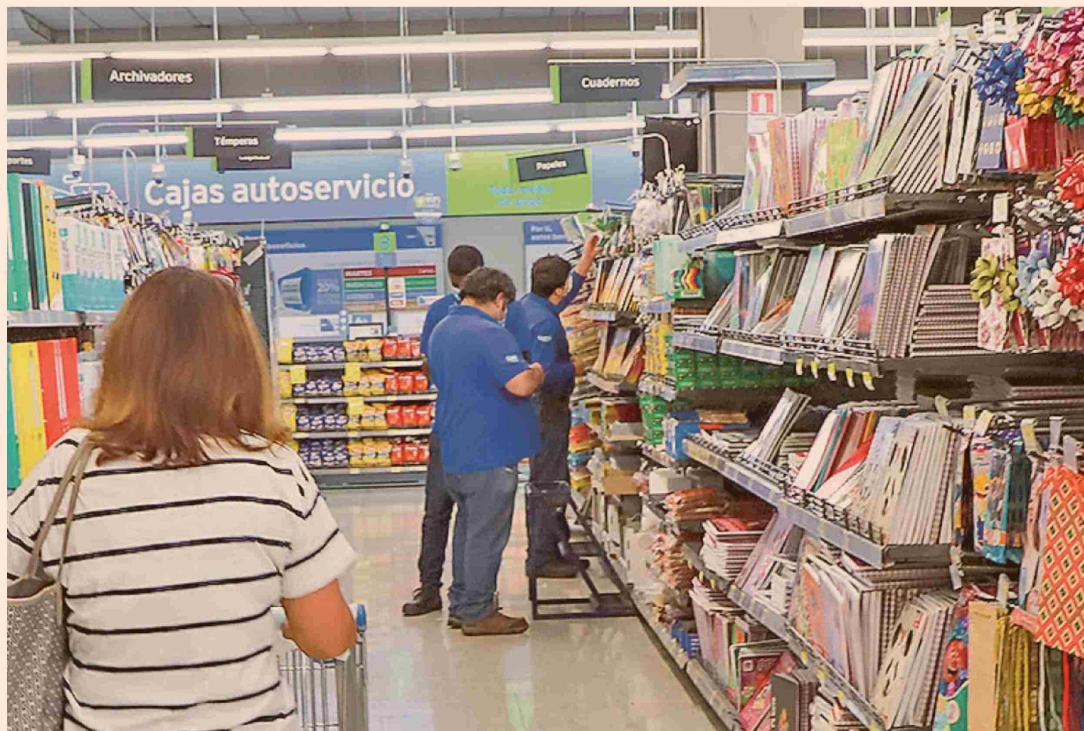


Fecha: 11-06-2025
 Medio: Diario Financiero
 Supl.: Diario Financiero
 Tipo: Noticia general
 Título: Tribunal le ordena a Walmart Chile poner fin a sus contratos multinacionales y enciende alarmas en el sector

Pág.: 4
 Cm2: 681,9

Tiraje: 16.150
 Lectoría: 48.450
 Favorabilidad: ☐ No Definida



Tribunal le ordena a Walmart Chile **poner fin a sus contratos multifuncionales** y enciende alarmas en el sector

■ La compañía perdió un segundo juicio en esta materia, esta vez contra un grupo de 118 sindicatos. Criticó la "visión rígida del trabajo" del juzgado y apelará a la sentencia.

POR MARTÍN BAEZA

Walmart Chile sigue sin saber de victorias en los juicios laborales que libra con sus sindicatos por la aplicación de contratos multifuncionales a sus trabajadores.

La matriz de los supermercados Líder ya había perdido un caso contra el Sindicato Inter-Empresa Líder (SIL), que acusó incumplimientos de un contrato colectivo que regía la implementación del modelo de "Operador de Tienda" (OT), un cargo a través del cual los empleados de la firma migraron hacia la polifuncionalidad. Luego de que el juzgado de primera instancia -al igual que la DT- determinara que los contratos no se ajustaban a derecho, Walmart lo terminó elevando a la Corte Suprema, que no atendió los reparos de la gigante estadounidense.

Y en paralelo a este último proceso, se abrió un nuevo flanco. Un

grupo de 118 sindicatos -que se agrupan en la Federación Nacional del Trabajador de Walmart- ingresó otra demanda contra la firma: pero esta vez, a diferencia del SIL, que reclamó por un incumplimiento de contrato, apuntaron a la naturaleza misma de éstos.

Así, derechamente solicitaron poner fin a la aplicación del modelo OT, "por producir su aplicación vulneraciones a las garantías fundamentales de los trabajadores que detentan este cargo".

Y este 9 de junio, el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, les dio la razón, estableciendo que Walmart Chile no ha otorgado a los trabajadores que se desempeñan en este cargo "un mínimo de certeza acerca de las labores a realizar en los supermercados, toda vez que las funciones contractualmente impuestas no pueden ser calificadas de 'específicas' ni 'complementarias' entre sí, pues se refieren a

funciones de naturaleza disímil, contraviniendo por tanto, a los derechos establecidos por el legislador laboral".

Con eso, estipuló que "han incurrido en la vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores que ejercen el cargo o de operadores de tienda u omnioperador a la integridad física y psíquica".

Por esto, el Juzgado ordenó a las demandadas cesar "de forma inmediata y definitiva" la aplicación del cargo, "bajo apercibimiento legal".

Eso sí, se rechazó la solicitud de los sindicatos de una indemnización de \$ 500 mil por trabajador -serían más de 10 mil los afectados por la discusión-, que el tribunal calificó como "irrisoria e impertinente (...)" ¿De dónde se obtienen? ¿Cómo se conectan con los presuntos incumplimientos? Nada de ello se indica en la demanda, de lo que se desprende que aquella partida debe ser rechazada".

Walmart responde con dureza

"Manifestamos nuestro respeto por la instituciones, pero discrepamos del contenido y fundamentos de la resolución", respondió Walmart Chile ante la consulta de DF. "Consideramos que el tribunal ha incurrido en errores tanto en la valoración de los hechos como en la aplicación del marco legal".

Y, con ello, confirmó que recurrirá a la Corte de Apelaciones para impugnar el fallo.

La compañía argumentó que la sentencia promueve una visión rígida del trabajo que no se ajusta a la evolución del mercado laboral ni al desarrollo tecnológico. Fue más allá y planteó que "no solo se aleja del espíritu de la legislación laboral vigente, sino que también perjudica a los trabajadores al restringir su acceso a herramientas de desarrollo y empleabilidad".

Argumentó que el Operador de Tienda no es exclusivo ni de Walmart ni del sector retail, sino que es una práctica extendida en múltiples industrias "que busca entregar a los trabajadores mayores herramientas para enfrentar un entorno laboral dinámico".

La empresa sostuvo que la multifuncionalidad trae beneficios como mayor empleabilidad, oportunidades de desarrollo, acceso a capacitación y conocimiento integral de los procesos e, incluso, dijo que el 90% de sus trabajadores se acogen voluntariamente al modelo.

"Nuestro compromiso es seguir perfeccionando nuestro modelo operativo, escuchando a nuestros equipos y a las autoridades, siempre con foco en el cumplimiento de la ley, el servicio a nuestros clientes y el desarrollo profesional de nuestros colaboradores", cerró.

Un golpe al sector

El socio de Aninat Abogados, especializado en temas laborales, Rodrigo Ugarte, planteó que lo relevante es que el juzgado ratificó el criterio de que la multifuncionalidad infringe la determinación de la naturaleza de los servicios exigida en el Código del Trabajo.

No obstante, sostuvo que le parece "desproporcionado" sostener que la aplicación del cargo constituye vulneraciones a la integridad física y psíquica de los trabajadores.

"Cuestiones como este criterio, severo y riguroso, y otras razones, como el alza de los costos laborales y la creciente y cada vez más compleja regulación legal, está llevando a que las grandes empresas adecúen sus operaciones, de acuerdo a los avances tecnológicos disponibles y a la automatización de sus procesos, pues cuentan con la infraestructura y recursos para ello", afirmó.

En contraste -dijo-, el pequeño y mediano comercio carece del tamaño y recursos para contratar el número de trabajadores que les permita cumplir con esa delimitación de funciones, por lo que el criterio del fallo "puede llegar a comprometer su viabilidad".

El juzgado sostuvo que se han vulnerado derechos fundamentales de los trabajadores que ejercen el cargo, en cuanto a su "integridad física y psíquica".